



## ORDENANZA N° 2.025/22

### Ratificación convenio entre DEM y el Sr. Néstor Omar Grabauskas

#### VISTO:

La Ley XVI N° 46; La Nota N° 465/22 ingresada a este Honorable Concejo Deliberante; y el Acta de Comisión de Obras Públicas N° 183/22; Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, faculta al Honorable Concejo Deliberante a sancionar las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Nota N° 465/22 ingresada a este Honorable Concejo Deliberante, el Sr. Intendente de Trevelin eleva un convenio de comodato con el Sr. Néstor Omar Grabauskas, D.N.I.: 23.407.951, respecto al Parque Industrial

Que, mediante el Acta de Comisión de Legislación General N° 183/22, se resuelve ratificar el convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sr. Néstor Omar Grabauskas en todos sus términos.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

#### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

### ORDENANZA

**Artículo 1°:** RATIFICAR en todos sus términos el convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sr. Néstor Omar Grabauskas, D.N.I.: 23.407.951, el cual, como **ANEXO I**, es parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°:** ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos correspondientes.

**Artículo 3°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

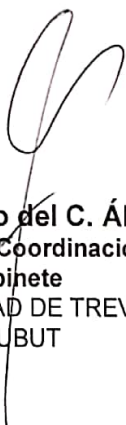
  
Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

  
Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.025/22. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 30 de junio del año 2.022, en la VIII Sesión Ordinaria del año 2.022. Registrada bajo Acta N° 10/22.-

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Sr. Belarmino del C. Álvarez**  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 5 DE JULIO DEL AÑO 2.022.....



ANEXO I



SECRETARÍA DE  
PRODUCCIÓN  
Y EMPLEO

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



40 AÑOS

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Trevelin representada en este acto por su Intendente, Sr. Héctor Ricardo INGRAM DNI N° 22.525.081, con domicilio en Avenida Raúl Ricardo Alfonsín y Holdich de la localidad de Trevelin, por una parte, más adelante denominado el «COMODANTE» y el Sr. Néstor Omar GRABAUSKAS DNI N° 23.407.951, domiciliado en calle Dr. Castro n° 501, de la Ciudad de Trevelin, en adelante denominado el «COMODATARIO», respectivamente, celebran este *CONTRATO DE COMODATO*, sujeto a las declaraciones y estipulaciones siguientes:

**PRIMERA:** El «COMODANTE» da en comodato a el «COMODATARIO», el inmueble propiedad del primero, el cual se identifica catastralmente como las fracciones contiguas 1 A, esquina de calles Coirón y Thomas Davies, de 335,71 m2 de superficie, y 1E con frente sobre calle Coirón de 343,75 m2 de superficie, que forman parte de la Parcela 1, Macizo 5, Sector 4, Circunscripción 1, Ejido 38, en adelante denominado «EL INMUEBLE COMODATADO». Tanto «EL INMUEBLE COMODATADO», como las mejoras incorporadas separables, se entregan en buen estado de conservación y, a la restitución, EL COMODATARIO restituirá todo en el estado recibido, salvo el deterioro que ocasione el «buen uso» y el transcurrir del tiempo, caso contrario reparará lo averiado y repondrá lo perdido y si esto fuese imposible, pagará el valor «a nuevo y sin uso» de lo deteriorado o faltante.-----

**SEGUNDA:** «EL INMUEBLE COMODATADO», solo podrá destinarse para el funcionamiento de Fábrica de Cercos Premoldeados de Hormigón Armado, pilares de luz y cámaras sépticas. La afectación de «EL INMUEBLE COMODATADO» a otro tipo de uso deberá ser homologado mediante el Convenio correspondiente.

En particular el COMODATARIO desarrollará las siguientes tareas:

- a. Fabricar Placas y Postes de H°A° para cercos recuperables.
- b. Fabricar pilares de luz y cámaras sépticas de H°A°

Avda. Raúl Ricardo Alfonsín (9203) Tel. 2945-480129/145

Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.025/22. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 30 de junio del año 2.022, en la VIII Sesión Ordinaria del año 2.022.



- c. Sostener e Incrementar la producción actual
- d. Integrar el proceso industrial con la instalación de cercos y pilares en inmuebles de la zona.

En un mismo tenor están prohibidas cualesquiera transmisiones, sean parciales o totales, transitorias o permanentes, gratuitas u onerosas y en general a todo título, también el cambio del destino habitacional.....

**TERCERA:** El plazo total e improrrogable del presente contrato será de cinco (5) años, comenzando su vigencia a partir del día de promulgación de la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante que ratifique el presente, sin obligación del «COMODANTE» de notificar el fenecimiento.....

**CUARTA:** Queda prohibido al «COMODATARIO» realizar cualesquiera mejoras de carácter suntuario y/o que no se adecúe al objeto al cual se afecta «EL INMUEBLE COMODATADO» y si violando ésta las hiciere, podrá el «COMODANTE» exigir su demolición y restitución de todo al estado anterior o si decidiera conservarlas, no las deberá pagar y quedarán en su beneficio. El «COMODATARIO» pagará el arreglo de todas las averías que acaecieren, renunciando a todo derecho de repetición contra el «COMODANTE».

A su vez, el «COMODATARIO» acepta y se obliga a:

- 1.- Respetar la duración del Comodato en los términos de la cláusula tercera del presente.
- 2.- Conservar y respetar la delimitación de «EL INMUEBLE COMODATADO».
- 3.- Cumplir con todas las medidas de seguridad establecidas por la normativa vigente.
- 4.- Hacerse cargo por sí o por terceros de las obras necesarias para adecuar «EL INMUEBLE COMODATADO» para llevar adelante su actividad industrial y comercial, como el pago -desde la efectiva entrega de «EL INMUEBLE COMODATADO»- de los servicios, tasas e impuestos y derechos que correspondan. La efectiva entrega de «EL INMUEBLE COMODATADO» se

Avda. Raúl Ricardo Alfonsín (9203) Tel. 2945-480129/145

Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D  
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D  
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.025/22. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 30 de junio del año 2.022, en la VIII Sesión Ordinaria del año 2.022.





formalizará mediante "Acta de Entrega". Una vez concluido el presente instrumento, por cualquiera de las causales de extinción previstas en el presente, deberá restituir «EL INMUEBLE COMODATADO» indefectiblemente con todas las mejoras realizadas.

5.- Cumplir con la obligación de cerramiento del predio comodatado en un plazo no mayor de tres meses, y el inicio de las obras civiles en no más de seis, a partir de la entrada en vigencia del presente.

6.- Mantener «EL INMUEBLE COMODATADO» en buen estado, obligándose a hacer por su cuenta los trabajos necesarios para su conservación.

7.- Hacerse cargo por sí o por terceros de todos los gastos para usar «EL INMUEBLE COMODATADO», las refacciones y/o mejoras, obras civiles de albañilería, suministro de materias primas, montaje, mano de obra y toda otra que se requiera.

8.- Notificar el «COMODANTE» dentro de las cuarenta y ocho horas (48 Hs) de ocurrido todo acto o hecho susceptible de afectar la situación jurídica en su calidad de titular dominial de «EL INMUEBLE COMODATADO»-----

QUINTA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente por parte de el «COMODATARIO» faculta al «COMODANTE» a proceder al desalojo sin más trámite.-----

SEXTA: Queda establecido que el sellado de ley y las cargas impositivas originadas por el presente contrato serán a cargo del «COMODATARIO».-----

SÉPTIMA: Para las relaciones interpartes queda totalmente desechada en forma definitiva e irrevocable la forma oral o verbal, más la prohíben para cualesquiera estipulaciones contractuales.-----

OCTAVA: LAS PARTES constituyen, como domicilios especiales a los efectos de este convenio, los individualizados en el introito del presente donde

Avda. Raúl Ricardo Alfonsín (9203) Tel. 2945-480129/145

  
Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

  
Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.025/22. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 30 de junio del año 2.022, en la VIII Sesión Ordinaria del año 2.022.



tendrán plena validez todas las notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales que las partes se cursen con motivo u ocasión del presente.-----

**NOVENA:** Conforme LAS PARTES, previa lectura y ratificación, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejando expresamente aclarado que renuncian al fuero federal y/o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo Provincial de la Ciudad de Esquel para cualquier cuestión que se plantee entre las mismas.-----

**DÉCIMA:** Celebrado en la ciudad de Trevelin, a los        días del mes de del año 2.022.-----

*RAÚL RICARDO ALFONSÍN*  
D. 23407951  
HECTOR RICARDO ALFONSÍN  
INDEPENDIENTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Avda. Raúl Ricardo Alfonsín (9203) Tel. 2945-480129/145

*Facundo Pais*  
Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

*Claudia Garitano*  
Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.025/22. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 30 de junio del año 2.022, en la VIII Sesión Ordinaria del año 2.022.